

RAD. 080013110008-2019-00116
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Auto Revoca Poder

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la demandada MILENA PATRICIA SIERRA ESPRIELLA presenta escrito donde le revoca el poder otorgado al Dr. CARLOS MAURICIO IGUARAN PARDO. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 4 de diciembre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Acéptese la revocatoria que efectúa la demandada MILENA PATRICIA SIERRA ESPRIELLA, del poder conferido al Dr. CARLOS MAURICIO IGUARAN PARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f0debc0fc1b7d3d4e5afb8c7dafebd9d22d655e767669e088257a81f0e4434**
Documento generado en 04/12/2020 06:22:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>